INVITACION PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA
No. MC-PS-107-2026

La Alcaldía Municipal de ZARAGOZA invita a todos los interesados en presentar Propuestas para llevar a cabo el proyecto cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA"**.**

Así mismo, El municipio convoca a los entes que puedan ejercer control social para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y 850 de 2003, para ello pueden consultar los documentos que hagan parte del proceso en el Palacio Municipal "Jesús Antonio Molina Madrigal" Calle 40 (Bolívar) Nº. 40-01. Código Postal: 052440 en la oficina de la Secretaria de Planeación Municipal (contratación), Segundo piso y/o en la plataforma de SECOP II.

Se seleccionará al contratista mediante el procedimiento de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, siguiendo las reglas establecidas en la Ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Para la presente contratación, el Municipio de cuenta con un Presupuesto oficial de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L **$48.360.000,00**; de acuerdo con los estudios previos realizados y análisis del sector.

PLAZO: El plazo estimado del futuro contrato será de sesenta (60) días calendario contados a partir del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el 100% del valor del contrato así: por Actas parciales o final ejecutadas, a previa entrega por parte del contratista del informe de Los documentos anteriormente mencionados deben ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II para la respectiva aprobación del supervisor.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CODIGO
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111808	Alquiler de vehículos

ITEMS	ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	CANT DE DIAS	VALOR DIARIO	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE EN UN (01) VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO QUE LO REQUIERAN, TENIENDO DISPONIBILIDAD COMPLETA PARA EL TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAS ACORDE A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO. ESPECIFICACIONES: CAMIONETA DOBLE CABINA MINIMO DE 5 PUESTOS, MODELO 2022 EN ADELANTE, CINCO PUERTAS, TRACCIÓN 4X4, COMBUSTIBLE DIESEL/GASOLINA, CARGA 1000-5 KG, INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SEGURO OBLIGATORIO SOAT, LICENCIA DE TRANSITO, TECNOMECANICA VIGENTE, KIT DE CARRETERA, PARA EL VEHICULO, INCLUYE CONDUCTOR EL CUAL DEBE TENER TODOS LOS DOCUMENTOS AL DÍA. EL COMBUSTIBLE ES SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	39	$ 550.000	$ 9.600.000	$ 21.450.000

ITEMS	ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	CANT DE DIAS	VALOR DIARIO	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE EN UN (01) VEHICULO VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y QUIEN EL DESIGNE, TENIENDO DISPONIBILIDAD COMPLETA PARA EL TRANSPORTE DEL ALCALDE, SU DESPACHO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO. ESPECIFICACIONES: CAMIONETA DOBLE CABINA CON VOLCO O DELUXE TIPO TXL,4RRUNER, FORTUNER O EQUIVALENTE, MINIMO DE 5 PUESTOS, MODELO 2023 EN ADELANTE, CINCO PUERTAS, TRACCIÓN 4X4, COMBUSTIBLE DIESEL/GASOLINA, INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SEGURO OBLIGATORIO SOAT, LICENCIA DE TRANSITO, TECNOMECANICA VIGENTE, KIT DE CARRETERA, PARA EL VEHICULO, INCLUYE CONDUCTOR EL CUAL DEBE TENER TODOS LOS DOCUMENTOS AL DÍA. EL COMBUSTIBLE ES SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	40	$ 680.000	$ 19.200.000	$ 27.200.000
VALOR TOTAL DE ALQUILER DE VEHICULOS					**39.360.000**

PRESUPUESTO POR VALOR DE CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L **$48.360.000,00**

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El cronograma del presente proceso será el arrojado por el modulo respectivo de la plataforma SECOP II

Dado que el proceso se desarrolla completamente en la plataforma SECOP II, no se aceptarán ofertas en formato físico o por medios electrónicos distintos a esta plataforma. Solo se considerarán las ofertas presentadas a través del SECOP II dentro de los plazos establecidos.

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente para que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos o señalados en el informe hasta las 9:00 del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS
Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, así como al contenido de la invitación pública, se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de la plataforma SECOP II.

REQUISITOS HABILITANTES

- **PERSONA NATURAL O JURIDICA**

1. Propuesta económica conforme al presupuesto oficial del proceso.
2. Certificado de Existencia y Representación o Registro mercantil con no menos de un (01) mes de expedición. (si es aplicable).
3. Cedula de ciudadanía ampliada al 150% de la persona natural o representante legal.
4. Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) actualizado (persona natural, representantes legales y persona jurídica).
5. Registro único tributario (Rut) oferente.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) actualizado (persona natural, representantes legales y persona jurídica).
7. Certificados antecedentes judiciales (policía) Actualizado (Persona natural o representantes legales).
8. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC De conformidad con la Ley 1801 de 2016. (Persona natural o representantes legales).
9. Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales) y/o planillas de pago de seguridad social.
10. Diplomas, certificados de estudio y tarjeta profesional. (para contratos de prestación de servicios) de la persona natural o de la persona o equipo de trabajo abonado.
11. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional. (para contratos de prestación de servicios) de la persona natural o de la persona o equipo de trabajo abonado.
12. Hoja de vida en formato DAFP para personas jurídicas o para personas naturales (para contratos de prestación de servicios).
13. Libreta militar (varones). (para contratos de prestación de servicios) persona natural o representantes legales.
14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM – persona natural o representantes legales.
15. Certificado de Delitos Sexuales – persona natural o representantes legales.
16. Estados financieros completos e integrales a corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (con copia de tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal y certificado de vigencia). (Personas Jurídicas)
17. Declaración de renta del último año gravable o certificado contable donde conste la no obligatoriedad a declarar renta. (Personas Jurídicas)
18. Tratándose de entidades sin ánimo de lucro (fundaciones, corporaciones, asociaciones, etc.) deberán adjuntar el certificado o constancia de registro y actualización de información, emitido por la autoridad de vigilancia y control del respectivo departamento (Ley 22 del 1987, decreto 1318 del 1988, decreto 059 del 1991, decreto 1529 del 1990).
19. Si el representante legal tiene restricciones para contratar, carta o documentos de autorización del órgano social para celebrar el contrato.

20. Tres certificados de experiencias de contratos ejecutados a entera satisfacción, cuyo objeto este directa y específicamente relacionado con el apoyo logístico y/o prestación de servicios de apoyo logístico y/o apoyo logístico integral, con entidad pública o privada en los últimos tres (03) años. Las certificaciones de experiencia y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación relacionadas deberán determinar claramente la entidad contratante, contratista, objeto, valor, plazo de ejecución, fecha de terminación y porcentaje de participación del integrante interesado en caso que la experiencia sea aportada bajo alguna modalidad asociativa. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación, copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, comprobante de egreso, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato, todos los documentos firmados por el contratante. Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. El ente se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
21. Los oferentes deberán anexar certificado expedido exclusivamente por la ARL del oferente donde se constate que su nivel de cumplimiento de los estándares mínimos es mayor o igual al 80% de la implementación del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo – Decreto 1072 de 2015.

Nota 1: Para los contratos de obra, consultoría e interventoría asociada a ingeniería y arquitectura será necesario tener como mínimo título de técnico en construcciones civiles o profesiones afines o auxiliares, relacionadas con el objeto a contratar, o maestro de obras de construcción en cualquiera de sus modalidades que demuestren una experiencia de más de diez años en actividades de construcción mediante certificaciones expedidas por ingenieros y/o arquitectos debidamente matriculados y excepcionalmente por las autoridades de obras públicas y/o de planeación municipales, de conformidad con lo estatuido en la ley 842 de 2003.

Nota 2: Para contratos de transporte u otros que requieran habilitación o autorización de la autoridad competente deberá anexarse el documento o acto administrativo correspondiente.

COSTOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

El futuro suscriptor del contrato de suministro que se genere como objeto de la presente convocatoria deberá tener en cuenta los siguientes impuestos, tributos y estampillas nacionales regionales y locales.

DENOMINACIÓN	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor y anciano	4% sobre el valor total del contrato
Estampilla pro-cultura	2% sobre el valor total del contrato
Estampilla pro-deporte	2.5% sobre el valor total del contrato
Estampilla Pro – Comisaria de Familia	2.5% sobre el valor total del contrato
Retención en la fuente	Según tabla del estatuto tributario
IVA	Según estatuto tributario y tipo de contribuyente.
Impuesto de industria y comercio	6, 8 o 1 x 1000, del valor total del contrato, el cual se paga anticipadamente a la ejecución del mismo.
Estampilla Fondo de Seguridad	5% Sobre el valor total del contrato (Solo en contratos de Obra).

Y los demás impuestos y tributos.

CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad **no evaluará las propuestas y por consiguiente se entenderán eliminadas** en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no haya cargado debidamente la documentación solicitada en SECOP II
- Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Cuando se evidencien indicios de: situaciones o eventos de colusión o de acuerdos anticompetitivos para defraudar o perjudicar a terceros o de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica o se presente extemporáneamente.

- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- Si después de efectuada la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, existen diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta.
- Cuando el proponente haya tenido alguna sanción, multa o cobro de clausula pecuniaria en los últimos cinco años.
- Cuando la carta de presentación de la oferta o la oferta económica no esté firmada con manuscrito a mano alzada en original, o la firma sea mecánica, escaneada, o fotocopiada.
- En caso que los oferentes omitan o no cumplan con las especificaciones mínimas señaladas en el presupuesto oficial, ficha técnica o catálogo de bienes y servicios, o el oferente no relacione o adjunte su ficha técnica.
- Cuando el representante legal o suplente no tenga expresa y taxativamente estipulada en el certificado de existencia y representación la facultad para presentar y suscribir propuestas u ofertas.
- Cuando cualquiera de los documentos que conforman la propuesta no vengan en forma legible.
- Cuando cualquiera de los documentos que conforman la propuesta presente alguna enmendadura, tachadura, o cualquier otra irregularidad que no estén convalidadas con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
- Cuando en la propuesta no incluyan la totalidad de los ítems del presupuesto oficial o estos tengan alguna modificación en defecto o en exceso u otro en cuanto a su descripción o su unidad de medida.
- Cuando en alguno de los documentos que hacen parte de la propuesta técnica o económica el proponente incluya conceptos tributarios, contables o financieros errados o no acordes con el ordenamiento jurídico colombiano.
- Cuando el valor unitario de algún ítem de la propuesta supere el valor individual del presupuesto oficial, excepto si el presupuesto no tiene discriminado el IVA o el oferente es persona natural no obligada a facturar IVA.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica y/o no relacione la totalidad de los Análisis de los Precios Unitario.

- Cuando no se discrimine el AIU o haya sido modificado según lo estipulado en el presupuesto estimado.
- Cuando no anexe el soporte de la discriminación y detalle porcentual del AIU requerido o haya modificado los criterios estipulados para los costos indirectos.
- Cuando no anexe el soporte de desglose, discriminación y detalle del factor multiplicador.
- Cuando la carta de presentación de la oferta, la oferta económica o la ficha técnica, en caso de ser entrega vía electrónica o mediante SECOP II, la firma no haya sido impuesta de forma manuscrita a mano alzada y luego escaneada.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
- Cuando la renovación o actualización del certificado de existencia y representación o registro mercantil, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- Que el proponente aporte información inexacta o falsa.
- Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional.
- Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el presupuesto oficial.
- Cuando se haya modificado algún ítem catalogado como no modificable dentro de alguno de los documentos del proceso.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente
- Cuando se presenten propuestas parciales.
- Ofrecer un plazo superior al señalado.
- Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad
- Las demás previstas en la ley.

ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el secretario de planeación del MUNICIPIO se encargará de calificar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, y en las Adendas que la modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes. Igualmente, en la evaluación se verificará inicialmente la presentación de la póliza de seriedad cuyo tomador/afianzado es el oferente, en las siguientes condiciones: asegurado/beneficiario: Municipio de Zaragoza con NIT890981150-4, con una cuantía igual al 10% del presupuesto oficial y vigencia de 120 días calendario.

FACTORES DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación para la presente convocatoria pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía que es el precio, de conformidad con el literal c del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por lo que se tomara el valor total de la oferta presentada, siempre y cuando dicha propuesta cumpla con las condiciones exigidas y no este inmersa en causal de rechazo.

En caso de presentarse algún empate de ofertas, la entidad deberá adjudicar el proponente que haya presentado su oferta en primer lugar.

Zaragoza Antioquia, el mes de noviembre de 2026.

Judith R

JUDITH RENTERIA MOSQUERA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Encargada Mediante Resolución N°078 del 04 de marzo de 2025

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Fecha: _____
Señores:
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
ALCALDIA DE ZARAGOZA
REF: CONVOCATORIA PUBLICA No._____
Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Convocatoria pública, tendiente a contratar el objeto definido en la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco lo estipulado en el análisis de conveniencia, estudios previos e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el servicio, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL MUNICIPIO eleve el acta de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en el contrato respectivamente.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta contratación

Que con la firma del presente documento manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas,

geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en la propuesta correspondiente a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional:_____
País de Origen del Proponente: _____

ANEXO 2.

MINUTA, DISPOSICIONES, CLAUSULAS Y ESTIPULACIONES VINCULANTES PARA LAS PARTES.

Entre los suscritos a saber, **ANDRES EMILIO LUJAN MONROY**, mayor de edad, identificado con la C.C. 98.611.705 de Zaragoza Antioquia, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA**, con NIT: 890981150-4, en su calidad de alcalde conforme al acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011,ley 1551 de 2012 decreto-ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, el Concepto 2215 del 09 de octubre de 2014, el concepto 2238 del 11 de marzo de 2015, el concepto 064921 del 19 de febrero de 2020 y el concepto 263541 18 de junio de 2020 de La Sala De Consulta Y Servicio Civil Del Consejo De Estado y demás normas y decretos reglamentarios, quien para efectos del presente documento se llamará **EL MUNICIPIO** o Contratantey por la otra XXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y considerando: **a)** Que el Municipio requiere contratar XXXXXXXXXXX, teniendo en cuenta las necesidades definidas en los estudios de conveniencia y oportunidad del presente proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato **b)** Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXX. c**)** Que habiéndose cumplido con los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración del presente contrato **d)** Que quien suscribe el presente contrato en calidad de CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para ello y por lo tanto puede obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual acredita con los documentos que anexan. **e)** Que se llevó a cabo el proceso de XXXXXXXXXXXXX. **f)** Que se adjudicó mediante comunicación de aceptación de oferta, debidamente publicada en la La plataforma SECOP II **g)** Que habiéndose cumplido con los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. El objeto de este XXXXXXXXXX, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y económicas de acuerdo al estudio de oportunidad y conveniencia y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA. El CONTRATISTA deberá suministrar los bienes objeto del presente contrato, según los pedidos ordenados por la ENTIDAD CONTRATANTE, los cuales se harán por escrito por el funcionario autorizado, en el sitio y plazo indicados en cada pedido, con la debida diligencia y cuidado que requieran. PARÁGRAFO PRIMERO. Se deja claramente establecido que los precios contenidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA han sido fijados teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que éste debe hacer para el cumplimiento del objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el CONTRATISTA, tales como IVA, fletes, seguros, impuestos, etc. En consecuencia, no habrá lugar al reajuste de precios. Igualmente se establece que la ENTIDAD

CONTRATANTE no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATANTE verificará que los bienes objeto del contrato cumplan integralmente con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad. EL CONTRATISTA se ceñirá a los parámetros y especificaciones establecidos y aprobados. Cualquier duda o dificultad será resuelta por la persona encargada por el CONTRATANTE. El Municipio se reserva la facultad de rechazar los bienes que a su juicio no reúnan las características, especificaciones y demás requisitos exigidos. TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. VER ESTUDIOS PREVIOS. El valor del presente contrato será cancelado así: VER ESTUDIOS PREVIOS. **PARÁGRAFO 1**: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Dichos pagos o desembolsos se efectuaran dentro del mes siguiente al recibo y legalización de la cuenta, siempre y cuando haya PAC y flujo de caja. Por lo anterior no se generaran intereses de ningún tipo. Los documentos anteriormente mencionados deben ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II para la respectiva aprobación del supervisor **CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato es de XXXXXXXX El presente contrato tiene una vigencia de XXXXXXXX y cuatro (04) meses más, una vez cumplido el plazo de ejecución. QUINTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. SEXTA. SUPERVISION. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través del LA ALMACENISTA MUNICIPAL de esta Entidad, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento de lo pactado en este contrato. SEPTIMA.SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El pago de los valores a que se compromete la ENTIDAD CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para ese efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, Artículos presupuestales: XXXXXXXXXXX OCTAVA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones, parcial o total, por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE sobre el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. NOVENA. CADUCIDAD. La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. DECIMA. MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA,

éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Interventor para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La Liquidación de las multas las efectuará el Interventor en las actas de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontado el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. DECIMA PRIMERA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES. Este contrato se rige por las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública. DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACION. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada PARÁGRAFO UNICO: dicha liquidación se efectuara siempre y cuando el presente contrato de suministro se desarrolle bajo la forma de tracto sucesivo. DECIMO TERCERA. CESION DEL CONTRATO. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo de la ENTIDAD CONTRATANTE, el cual deberá constar por escrito. DECIMO CUARTA. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. **VER ESTUDIO PREVIO** DECIMO QUINTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas, como producto de acuerdo sobre el objeto y contraprestación. DECIMA SEXTA. **APORTES PARAFISCALES**: el contratante deberá observar lo establecido en el ordenamiento jurídico respecto a los aportes a seguridades sociales y parafiscales. Sin embargo, por tratarse de un contrato de suministro la administración no está llamada a obligar al contratista a la presentación de dicho pago, según lo dispuesto en el decreto 1703 de 2002. DECIMO SEPTIMA. APLICACION DE PRINCIPIOS GENERALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios previstos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en la Ley de contratación pública. DECIMO OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) estudios de oportunidad y conveniencia; b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA; c) Las

actas que se produzcan durante la ejecución del contrato; d) Las facturas debidamente aceptadas por la ENTIDAD CONTRATANTE con sus correspondientes órdenes de pedido. DECIMO NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo juramento que al suscribirse el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993. VIGESIMA: INDEMNIDAD**:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. VIGESIMA PRIMERA: VEEDURÍA CIUDADANA**:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. VIGESIMA SEGUNDA. Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de ZARAGOZA ANTIOQUIA.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.